





CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ARTURO SABROSO MONTOYA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional de Colaboración, que celebran de una parte:

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ARTURO SABROSO MONTOYA", con RUC N° 20330611023, con domicilio legal en Av. Prolongación Antonio Raymondi Nº 1020, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Sr. Oscar Ochoa Malón, identificado con DNI N° 09293232, a quien en adelante se denominará IESTP y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO, con RUC Nº 20131377909, con domicilio legal Av. Riva Agüero N° 1358, Distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su alcalde el Mg. Víctor Modesto Salcedo Ríos, identificado con DNI Nº 07071602, a quién en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD.

Siendo que ambas instituciones tienen como finalidad propiciar el desarrollo humano sostenible, y el desarrollo local, mediante el presente convenio aúnan esfuerzos para el bien común de la comunidad de El Agustino en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

ACUERDO DE CONCEJO Nº 053-2014-06-MDEA, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Municipalidad Distrital de El Agustino y la Unidad de Gestión Educativa N° 05; donde se indica que la Institución Educativa Mixta "Nicolás de Piérola" otorga en calidad de cesión en uso al Instituto Superior Tecnológico Público "Arturo Sabroso Montoya"; con 17 ambientes, para uso pedagógico y administrativo. Dicho convenio fue suscrito por el alcalde Econ. Víctor Modesto Salcedo Ríos (Periodo 2011-2014).

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 7962-2017-DRELM, se aprobó asignar a favor del Instituto Superior Tecnológico Público "Arturo Sabroso Montoya" el área de terreno ubicado según en el Lt.03 Mz I Proyecto la Pólvora Distrito de El Agustino - Región Lima, el cual tiene un área de 4,544.60 m2 y un perímetro total de 277.99 ml, cuyo linderos y medidas perimétricas son las siguientes: por el frente: con la calle uno con 68.40 ml, por la derecha: con los lotes dos y cinco con 71.37 ml, por la izquierda: con el parque B con dos tramos de 20.59 ml y 55.50 ml, por el fondo: con el Lt. 04 con 62.13 ml; conforme la Partida Nº 12219232 con Registro Predios de Lima.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 038-2019-MDEA, se aprueba el financiamiento para la elaboración del perfil del proyecto de construcción de sede institucional del Instituto Superior Tecnológico Público "Arturo Sabroso Montoya" por un importe de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), en el terreno ubicado en la Mz. I Lt.03 Proyecto La Pólvora Distrito de El Agustino, región Lima, dicho convenio fue suscrito por el alcalde Mg. Econ. Víctor Modesto Salcedo Ríos (Periodo 2019-2022).













LIMA-PERU

- RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 159-2019-MINEDU, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones del Sector Educación 2020-2022; para la construcción del Instituto Superior Tecnológico Público "Arturo Sabroso Montoya" con un monto de S/ 5'396,159.65 (Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 65/100 soles) correspondiente al año 2021 y S/ 15'461,645.66 (Quince Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 66/100 soles) correspondiente al año 2022, asegurando su financiamiento por el Ministerio de Economía y Finanzas.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972 es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Es una institución de servicio a la comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de los pobladores de El Agustino, a través de la promoción del desarrollo económico humano y urbano para el bienestar y desarrollo del distrito.



EL IESTP, fue creado el 29 de marzo de 1990 mediante R.M N° 447-90-ED, para difundir conocimiento, cultura ciencia y tecnología. Asimismo, tiene como visión formar profesionales técnicos competentes de alto nivel académico, para ejecutar su profesión con eficiencia, capaces de promover y crear puestos de trabajo, manifestando un alto nivel ético, basado en principios y valores sociales de una cultura de paz y progreso.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Por el presente convenio, las partes convienen en establecer el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación y asimismo declaran su voluntad de participar contribuyendo al desarrollo de ambas instituciones así como coadyuvar en la construcción y funcionamiento del **IESTP DE EL AGUSTINO**.



- a) Coadyuvar a que el presupuesto asignado por el Programa Multianual de Inversiones del sector Educación se ejecute en los plazos establecidos 2021-2022, y se haga realidad la construcción y funcionamiento de IESTP en El Agustino.
- b) Sumar esfuerzos y recursos frente a la situación de emergencia sanitaria nacional producto de la propagación del COVID 19 que ha afectado a nuestra población agustiniana, de manera especial a nuestros jóvenes, quienes han sufrido la pérdida de sus empleos, afectando así su economía familiar y su desarrollo como ciudadanos, con la finalidad de darles la oportunidad de una formación profesional técnica, que les permita desarrollar sus capacidades y habilidades laborales con una sólida base humanística, científica y tecnológica que le permita insertarse con éxito en el mercado laboral y contribuir a dinamizar la economía del país.



Los compromisos y proyectos que se desarrollen en virtud del presente convenio serán coordinados y ejecutados, de parte de **IESTP** a través de sus representantes





LIMA-PERU

autorizados según corresponda y de parte de **LA MUNICIPALIDAD** a través del Alcalde o de la gerencia que estime conveniente según la modalidad del trabajo a efectuar en los proyectos.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

IESTP SE COMPROMETE A:

 Gestionar con apoyo de LA MUNICIPALIDAD el cumplimiento de la ejecución de la construcción y funcionamiento del IESTP en el Distrito de El Agustino.

Mientras dure la gestión para la ejecución de la construcción de IESTP:

- 2) Brindar un descuento del 30 % del costo total de la matrícula a los ingresantes agustinianos designados o promovidos por LA MUNICIPALIDAD, mediante una convocatoria pública en el distrito; para mantener este beneficio el estudiante deberá obtener un promedio ponderado final no menor a 16 de nota.
- Apoyo en todas las campañas de Salud Preventiva que LA MUNICIPALIDAD realice en el Área de Enfermería y Prótesis Dental.
- 4) Capacitación permanente gratuita en el Área de Contabilidad, Computación e Informática y con certificación gratuita para los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD asumiendo el participante un costo mínimo por certificación.

LA MUNICIPALIDAD, SE COMPROMETE A:

- Apoyar la Gestión para la construcción del IESTP en el Distrito de El Agustino de manera conjunta con las autoridades del IESTP, ante las diversas instancias gubernamentales.
- 2) Apoyar en la elaboración del perfil y expediente técnico para la construcción del **IESTP** en el distrito.

Mientras dure la gestión para la ejecución de la construcción del IESTP:

- 3) Subvencionar el pago por derecho de Admisión por año, de cada cincuenta (50) postulantes evaluados por LA MUNICIPALIDAD mediante un informe socioeconómico.
- 4) Otorgar el permiso y brindar facilidades de acuerdo a evaluación para colocar anuncios publicitarios de los Procesos de Admisión y otros eventos durante la vigencia del convenio en todo el distrito de manera gratuita:
 - a) Banners.
 - b) Afiches.
 - c) Volantes.
 - d) Gigantografías.
 - e) y otros medios de difusión.
- 5) Hacer la donación y colocación de paneles en el terreno y alrededores donde se construirá el Instituto indicando su próximo inicio de obras para conocimiento público, además de garantizar y evitar la posible invasión del terreno.









- 6) Hacer difusión de los procesos de Admisión y otros eventos del IESTP.
- 7) Facilitar la realización de prácticas pre profesionales de los estudiantes acreditados por el IESTP en LA MUNICIPALIDAD

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán efectuarse por escrito y obligará a los asignatarios a partir de la fecha de la firma.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia a partir de la fecha hasta Diciembre del año 2022 contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo de ambas partes, mediante adenda, previa evaluación y comunicación de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: FINALIZACION DEL CONVENIO

El presente Convenio será disuelto por las siguientes causales:

- a) Por resolución del convenio si es que se diera el caso y como forma excepcional de finalización del mismo. Constituyen causas de resolución del presente convenio el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.
- b) Por finalización de la vigencia del presente convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por falta de financiamiento para la ejecución de proyectos y/o programas.
- e) Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibilite la continuación de la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: VALIDEZ Y CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes, estando conforme con las exigencias y contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio, en el cual no ha mediado vicio de voluntad alguno SETTETBLE del 2020.

DIRECTOR

IESTP ARTURO SABROSO MONTOYA

MG. VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

